

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, 2- diciembre de 2020

REF: 2020-00396-00.

Se agrega a los autos la foto de la valla aportada. Una vez obre certificado de tradición y libertad objeto de la Litis donde se evidencia la inscripción de la medida cautelar se ordenará lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

DS.

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No 49 Hoy La Sria. 3--diciembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--